



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educador, de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 036 DE 01 DIC. 2017

*Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la
Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2018*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal f, previsto en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" y de los artículos 51 y 53 del Acuerdo 044 de 2015 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional", es función del Consejo Superior aprobar y expedir, mediante Acuerdo antes del 31 de diciembre de cada vigencia con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el literal s) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, establece que el Consejo Superior podrá delegar las funciones que estime convenientes.

Que para dar celeridad a la ejecución presupuestal de la vigencia 2018, se hace necesario delegar en el Rector la función señalada en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, que indica "Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia se requieran".

Que es función del Rector dirigir y coordinar el funcionamiento general de la institución, y presentar periódicamente informes al Consejo Superior.

Que según lo establecido en el artículo 10 y 51 del Acuerdo No. 044 del 2015 del Consejo Superior- Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, el proyecto de presupuesto fue sometido a consulta del Comité Directivo presencial del 19 de octubre del 2017, según consta en el acta número dieciséis (16) y puesto a consideración del Consejo Académico en sesión ordinaria del 08 de noviembre de 2017. Estas instancias previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitieron concepto favorable y recomendaron enviar a aprobación del Consejo Superior el proyecto de presupuesto 2018.

En virtud de lo expuesto el Consejo Superior en sesión de 20 de noviembre de 2017,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1°: Aprobar como cómputo de Ingresos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **CIENTO VEINTE MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.CTE. (\$120.002.460.382)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	AFORO
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 120.002.460.382
1	RENTAS PROPIAS	\$ 38.870.533.724
1.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12.388.355.972
1.2	APORTES DE COFINANCIACION	\$ 125.856.283
1.3	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ 20.565.324.069
1.4	DERECHOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 536.390.400
1.5	OTROS INGRESOS	\$ 5.254.607.000

01 DIC. 2017

[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Escuela de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **036** DE 01 DIC. 2017

CODIGO	CONCEPTO	AFORO
2	APORTES DE LA NACION	\$ 73.892.510.658
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 70.962.618.784
2.2	INVERSION	\$ 2.929.891.874
3	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 7.239.416.000
3.1	CREDITO INTERNO	\$ 0
3.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 644.000.000
3.3	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 6.595.416.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 120.002.460.382

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2°: Aprobar como cómputo de Gastos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **CIENTO VEINTE MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.CTE. (\$120.002.460.382)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
	GASTOS	\$ 120.002.460.382
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 107.986.501.225
1	Gastos de Personal	\$ 82.855.935.236
2	Gastos Generales	\$ 13.487.054.885
3	Transferencias Corrientes	\$ 2.460.966.380
4	Gastos de Comercialización y Producción	\$ 9.182.544.724
B	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 393.914.874
C	GASTOS DE INVERSION	\$ 11.622.044.283
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 120.002.460.382

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°: El Rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos. Así mismo, ubicará los renglones rentísticos y las partidas de gastos en los programas que correspondan.

ARTÍCULO 4°: El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2018.

ARTÍCULO 5°: El Rector de la Universidad, en concordancia con el Comité Directivo, y siguiendo los criterios de eficiencia y de rentabilidad, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 6°: Facúltase al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, desde la fecha de aprobación del presente Acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2018. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 7°: El Rector informará trimestralmente al Consejo Superior, sobre las modificaciones presupuestales que efectúe.

01 DIC. 2017

2

Handwritten signature

Handwritten signature



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 036 DE 01 DIC. 2017

ARTÍCULO 8°: Autorízase a la Subdirección de Servicios Generales, para que efectúe los registros de todo el plan de compras de la vigencia 2018 en el sistema de información correspondiente, tanto para los gastos de funcionamiento, como para los gastos de inversión. Estos últimos con la viabilidad de cada ficha de los correspondientes proyectos de inversión.

ARTÍCULO 9°: Autorízase al Rector para expedir y modificar la Plan de Supernumerarios 2018 de acuerdo con las necesidades de la Universidad y la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de la universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 10°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del año 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 01 DIC. 2017


CLAUDIA DÍAZ HERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo


MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ.
Secretaria del Consejo (E)

Vo.Bo. Dra. Angélica del Pilar Torres Agudelo, Jefe Oficina Jurídica 
Vo.Bo. Dra. Yaneth Romero Coca, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación 

Proyecto: Saida Gaitán - ODP